

Ministerio de Infraestructura y Transporte
Aeropuerto Internacional Rosario
"Islas Malvinas"

LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR LA OBRA

**OBJETO: "PROVISIÓN e INSTALACIÓN de EQUIPOS AIRE
ACONDICIONADO para AMPLIACIÓN del SECTOR
INTERNACIONAL"**

AÑO: 2017

C:\Users\cgabenara\Downloads\Pliego CByC. Aire Ac definitivo (1).docx

CARACTERISTICAS GENERALES DE LA CONTRATACION

- **SISTEMA DE ADJUDICACIÓN:** Licitación Pública
- **SISTEMA DE CONTRATACIÓN:** Ajuste Alzado
- **PRESUPUESTO OFICIAL:** \$1.380.000,00-
- **GARANTÍA DE LA OFERTA:** \$13.800,00.-
- **CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL:**
100- ARQUITECTURA \$ 16.560.000,00.-
- **CAPACIDAD TECNICA DE CONTRATACIÓN POR ESPECIALIDAD:**
101- ARQUITECTURA \$1.380.000,00.-
- **PLAZO DE EJECUCIÓN:** 60 días corridos
- **PRECIO DEL LEGAJO:** conforme decreto 2260/16 es de acceso gratuito



Ministerio de Infraestructura y Transporte
Aeropuerto Internacional Rosario
"Islas Malvinas"

PROYECTO OFICIAL

C:\Users\cgabenara\Downloads\Pliego CByC. Aire Ac definitivo (1).docx

Ministerio de Infraestructura y Transporte
Aeropuerto Internacional Rosario
"Islas Malvinas"

INDICE GENERAL

- **PROYECTO OFICIAL**
 - Memoria Descriptiva
- **PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES (Decreto N° 5119/83)**
- **PLIEGO COMPLEMENTARIO DE BASES Y CONDICIONES**
- **PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES**
- **PLANOS**

C:\Users\cgabenara\Downloads\Pliego CByC. Aire Ac definitivo (1).docx

Ministerio de Infraestructura y Transporte
Aeropuerto Internacional Rosario
"Islas Malvinas"

MEMORIA DESCRIPTIVA

La presente licitación tiene por objeto contratar la provisión e instalación de equipos de acondicionamiento de aire, con el fin de suplementar la instalación existente del sector internacional.

Debido al incremento de vuelos en los últimos tiempos se hace necesario brindar mayores comodidades a los pasajeros, para ello se ampliarán las áreas de Embarque y Arribo Internacional, comprendiendo mejoras en la climatización de las áreas mencionadas.

En la ejecución de este proyecto intervendrán varios rubros de la construcción.

La Inspección controlará con especial atención la perfecta terminación de todos los trabajos, de manera tal que el adjudicatario deberá tomar todos los recaudos necesarios para que los mismos se realicen correctamente.

C:\Users\cgabenara\Downloads\Pliego CByC. Aire Ac definitivo (1).docx



Ministerio de Infraestructura y Transporte
Aeropuerto Internacional Rosario
"Islas Malvinas"

PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES

C:\Users\cgabenara\Downloads\Pliego CByC. Aire Ac definitivo (1).docx



Ministerio de Infraestructura y Transporte
Aeropuerto Internacional Rosario
"Islas Malvinas"

PLIEGO COMPLEMENTARIO DE BASES Y CONDICIONES

C:\Users\cgabenara\Downloads\Pliego CByC. Aire Ac definitivo (1).docx

PLIEGO COMPLEMENTARIO DE BASES Y CONDICIONES

INDICE

1. OBJETO
2. SISTEMA DE CONTRATACIÓN
3. PRESUPUESTO OFICIAL
4. ELEMENTOS QUE CONSTITUYEN EL PLIEGO LICITATORIO
5. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS
6. PLAZO DE CONSERVACIÓN Y GARANTÍA
7. ACOPIO
8. CONDICIONES EXIGIDAS PARA EL REPRESENTANTE TÉCNICO DE LA OBRA
9. CONDICIONES EXIGIDAS PARA EL RESPONSABLE DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO
10. DETALLE DE ANTECEDENTES EN OBRAS SIMILARES
11. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LICITADORES
12. VISITA DE OBRA
13. CONSULTAS PREVIAS
14. ADQUISICION DEL LEGAJO
15. PLAN DIAGRAMADO DE TRABAJO
16. FORMA DE COTIZACIÓN
17. ADQUISICION EN FORMA PREFERENTE DE BIENES PRODUCIDOS EN LA PROVINCIA Y CONTRATACION DE OBRAS O SERVICIOS A EMPRESAS O PERSONAS PROVEEDORAS LOCALES
18. PRESENTACION DE LA PROPUESTA
19. FORMA DE PRESENTAR LAS PROPUESTAS Y SU APERTURA
20. FORMA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS
21. CONTENIDO DEL SOBRE NUMERO 1
22. APERTURA DE LOS SOBRES
23. DE LA EVALUACION, PRECALIFICACION E INFORME
24. RÉGIMEN LEGAL / ORDEN DE PRELACIÓN
25. FORMA DE PAGO
26. MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO DE LOS DISTINTOS TRABAJOS QUE INTEGRAN LA OBRA
27. CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES Y LUGAR DE EMPLAZAMIENTO DE LA OBRA
28. ORGANIZACIÓN DE LA OBRA
29. REUNIONES DE COORDINACIÓN
30. COORDINACIÓN E INSPECCIÓN DE OBRA
31. TAREAS PRELIMINARES / DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR
32. CONSERVACION
33. SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS
34. PRORROGA DEL PLAZO DE EJECUCION
35. AMPLIACION DEL MONTO CONTRACTUAL

C:\Users\cgabenara\Downloads\Pliego CByC. Aire Ac definitivo (1).docx

Ministerio de Infraestructura y Transporte
Aeropuerto Internacional Rosario
"Islas Malvinas"

36. REDERTEMINACION DE PRECIOS - METODOLOGÍA
37. LIMPIEZA DE OBRA
38. TRANSPORTE DE DESECHOS PROVENIENTES DE LA OBRA
39. DAÑOS A PERSONAS Y PROPIEDADES
40. DISPOSICIONES DE HIGIENE Y SEGURIDAD
41. CONDICIONES DE SEGURIDAD
42. CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA REALIZAR OBRAS EN AREA OPERATIVA
43. RECOMENDACIONES A LOS EFECTOS DE MITIGAR EL IMPACTO AMBIENTAL QUE PUEDA PROVOCAR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS
44. TAREAS FINALES / DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR
45. INFORMES

ART. 1. OBJETO

El Aeropuerto Internacional Rosario "Islas Malvinas" llama a Licitación Pública para contratar la ejecución de los trabajos correspondientes a la "PROVISIÓN e INSTALACIÓN de EQUIPOS AIRE ACONDICIONADO para AMPLIACIÓN del SECTOR INTERNACIONAL" en el Aeropuerto de Rosario.

La obra deberá ejecutarse completa y entregarse en perfecto estado, para lo que la Adjudicataria deberá llevar a cabo todas las tareas necesarias y proveer la totalidad de la mano de obra, materiales, equipos y componentes, en un todo de acuerdo con los pliegos y planos que se adjuntan, las especificaciones del presente pliego y las instrucciones que imparta la Inspección de Obra y/o el Dto. Asuntos Técnicos del Aeropuerto de Rosario.

ART. 2. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

La presente obra se contratará por el Sistema de Ajuste Alzado.

La licitación, contratación y ejecución de los trabajos se ajustarán en un todo a la ley de Obras Publicas de la Provincia de Santa Fe N° 5188, y su Decreto Reglamentario N° 0822/61 y al Pliego Único de Bases y Condiciones aprobado por Decreto N° 5119/83 y modificatorias.

ART. 3. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de \$ 1.380.000,00.- (pesos un millón trescientos ochenta mil c/00).

Dicho Presupuesto Oficial incluye todos los gastos generales y beneficios por cualquier concepto requeridos para la completa ejecución de los trabajos hasta la recepción definitiva de la Obra, todos los insumos, tareas específicas, honorarios, aportes, impuestos, tasas y derechos que correspondan y las prestaciones necesarias para el cabal cumplimiento de los fines perseguidos, como así también el IVA correspondiente a la fecha de Licitación.

El Proponente deberá incluir, de igual forma en su precio ofertado, todos los conceptos que sean necesarios para dar cumplimiento acabado de la Obra, conforme lo prevé este Pliego.

ART. 4. ELEMENTOS QUE CONSTITUYEN EL PLIEGO LICITATORIO

El presente pliego licitatorio se compone de los siguientes elementos:

C:\Users\cgabenara\Downloads\Pliego CByC. Aire Ac definitivo (1).docx

Ministerio de Infraestructura y Transporte
Aeropuerto Internacional Rosario
"Islas Malvinas"

- Pliego Único de Bases y Condiciones Generales
- Pliego Complementario de Bases y Condiciones / Anexos.
 - Anexo 1: Formulario de la Propuesta
 - Anexo 2: Detalle de la Propuesta
 - Anexo 3: Representante Técnico de la Obra
 - Anexo 4: Responsable Higiene y Seguridad en el Trabajo
 - Anexo 5: Detalle de antecedentes en obras similares
- Pliego Especificaciones Técnicas Particulares.
- Planos.

ART. 5. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

El Plazo Total acordado para la ejecución de las Obras es de treinta (30) días corridos, contados a partir de la fecha del "Acta de Inicio de Obra". El Adjudicatario será responsable de toda demora en la ejecución de las obras, salvo prueba en contrario a cargo del mismo.

El Adjudicatario podrá solicitar prórroga solamente por algunas de las causales estipuladas en Artículo 65 del Pliego Único de Bases y Condiciones de la Provincia de Santa Fe.

ART. 6. PLAZO DE CONSERVACIÓN Y GARANTÍA

El Plazo de Conservación y Garantía previsto en el art. 75 del Pliego Único de Bases y Condiciones (P.U.B. y C.) aprobado por Decreto N° 5119 será de seis (6) meses a partir de la Recepción Provisoria, estando la conservación de las obras durante ese período a cargo exclusivo del Adjudicatario.

Durante este lapso la Adjudicataria estará obligada a conservar y mantener los trabajos en perfectas condiciones de uso y funcionamiento, efectuar las correcciones o reparaciones, que sean necesarias, etc., en general conservar y corregir los defectos que se produzcan por el uso o funcionamiento normal, manteniendo las formas y dimensiones expresadas en el Proyecto Definitivo de la obra.

Si la Adjudicataria no cumpliera estas obligaciones, exigidas por Ordenes de Servicios perentorias de la Inspección de Obra, los trabajos de reparación que fueran necesarios serán ejecutados por la Administración con cargo al fondo de Conservación y Garantía constituido por la Empresa o a cualquier otro crédito que ésta tuviera a su favor en la Administración, más las multas y penalidades que correspondieren según la legislación vigente.

ART. 7. ACOPIO

Conforme lo previsto en el Art. 6 Inc. 8 del Pliego Único de Bases y Condiciones el Aeropuerto Internacional de Rosario reconocerá en concepto de acopio hasta un 30 (treinta) % del monto total cotizado. Los montos correspondientes no serán entregados si no están constituidas las respectivas garantías.

Todo pago en el concepto previsto en este numeral debe ser debidamente facturado por el Adjudicatario cumpliendo la normativa específica del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales

ART. 8. CONDICIONES EXIGIDAS PARA EL REPRESENTANTE TÉCNICO DE LA OBRA

C:\Users\cgabenara\Downloads\Pliego CByC. Aire Ac definitivo (1).docx

Ministerio de Infraestructura y Transporte
Aeropuerto Internacional Rosario
"Islas Malvinas"

- a) Tener título de técnico o profesional universitario con incumbencia en este tipo de obras, según lo establecen las Leyes de los Colegios Profesionales correspondientes.
- b) Tener matrícula habilitante, expedida por el Colegio Profesional respectivo.
- c) Tener antecedentes en el desempeño como Representante Técnico en obras análogas a la que se licita.
- d) La cumplimentación de lo exigido en los incisos a), b) y c) deberá hacerse proporcionando datos y antecedentes comprobables, que bajo declaración jurada se agregarán a la oferta, de acuerdo a la planilla que se adjunta (ANEXO 3).

ART. 9. CONDICIONES EXIGIDAS PARA EL RESPONSABLE DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

- a) Tener la matrícula habilitante expedida por el colegio profesional respectivo referidos a Higiene y Seguridad en el Trabajo. Para la presente obra se exigirá, como mínimo, el título de: Técnico en Higiene y Seguridad.
- b) Poseer antecedentes fehacientemente comprobables en el desempeño como Responsable de Higiene y Seguridad en el Trabajo en obras similares a la que se licita, de acuerdo a lo especificado en el presente pliego.
- e) El cumplimiento de lo exigido en los incisos a) y b) deberá efectuarse proporcionando datos y antecedentes comprobables, que bajo declaración jurada se entregarán en planilla indicada en el ANEXO 4 de este Pliego Complementario de Bases y Condiciones.

ART. 10. DETALLE DE ANTECEDENTES EN OBRAS SIMILARES

Los Oferentes deberán acompañar su propuesta con un detalle de sus antecedentes en obras similares como así también de obras realizadas, conforme lo detallado en el ANEXO 5.

Se considerarán obras similares, aquellas cuya magnitud, destino, complejidad técnica y características constructivas sean comparables a la obra que se licita.

En el caso de las UTE, deberá presentarse un único listado que agrupe la totalidad de los antecedentes empresariales de las firmas integrantes de la misma, acompañando a su presentación lo establecido precedentemente.

ART. 11. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LICITADORES

Los proponentes deberán presentar, conjuntamente con la oferta económica, Certificado Habilitante del Registro de Licitadores del Ministerio de Obras Públicas de la Provincia o del organismo que lo reemplace, en las especialidades codificadas según Resolución N° 055 del M.O.S..P y V., conforme al siguiente detalle:

CODIGO	DESCRIPCION	CAPACIDAD TECNICA DE CONTRATACION
100	ARQUITECTURA	\$ 1.380.000,00.-

En el caso de las Asociaciones Transitorias, serán de aplicación las Normas del Registro de Licitadores vigente a la fecha de Licitación.

C:\Users\cgabenara\Downloads\Pliego CByC. Aire Ac definitivo (1).docx

Ministerio de Infraestructura y Transporte
Aeropuerto Internacional Rosario
"Islas Malvinas"

Las exigencias expresadas más arriba para quienes participen en el presente llamado, podrán ser alcanzadas individualmente, o bien constituyendo una Asociación de Empresas. En tal caso se prorratearán las capacidades de cada empresa participante en la UTE.

Si concurren asociadas, constituirán una Unión Transitoria de Empresas (UTE) y se regirán conforme a la Ley N° 22.903 y complementarias.

ART. 12. VISITA DE OBRA

A los efectos de realizar una evaluación propia y directa, para contar con una mejor información acerca de los trabajos a realizar y tomar las previsiones necesarias, los oferentes deberán tomar conocimiento de los espacios y/o terrenos y/o localizaciones sobre los que recaen los mismos, con una antelación mayor a cinco (5) días hábiles a la fecha de apertura, acompañados por personal autorizado del Aeropuerto Internacional de Rosario.

Para la realización de la visita de obra pertinente, los oferentes deberán previamente coordinar día y horario con el Dto. de Asuntos Técnicos del Aeropuerto Internacional de Rosario con el Arq. Ariel Nencioni, a los siguientes teléfonos: 4512997 / 4513220 / 4511226 / 4516300 (int. 1131) de lunes a viernes de 8.00 a 12.00 hs y/o por correo electrónico a anencioni@airosario.com.ar.

Una vez cumplimentada la visita, el oferente requerirá del Aeropuerto la constancia respectiva, debidamente firmada por personal de este organismo, la que deberá presentar en su oferta.

ART. 13. CONSULTAS PREVIAS

Una vez efectuada la compra correspondiente de los pliegos licitatorios de la obra de referencia, los oferentes podrán realizar a la Administración del Aeropuerto Internacional de Rosario todas las consultas que consideren convenientes en forma escrita y con cinco (5) días corridos de antelación a la fecha de apertura de la licitación para que la misma evacue las consultas antes de dicha fecha a través de circulares aclaratorias a todos los proponentes que hubieran comprado los respectivos pliegos y constituido domicilio a los efectos de esta licitación, pasando dichas circulares a formar parte de la documentación licitatoria.

ART. 14. ADQUISICIÓN DEL LEGAJO

Este Artículo se deja sin efecto en virtud de la gratitud de los documentos de la licitación.

ART. 15. PLAN DIAGRAMADO DE TRABAJO

Los Oferentes deberán acompañar la propuesta con el "Plan Diagramado de Trabajo" en los que consignarán en forma gráfica los distintos ítems con los plazos parciales que sean previstos para su ejecución y su lógica relación en el tiempo, en forma tal que la realización total de la obra quede concluida dentro del plazo contractual estipulado, Anexo 6.

ART. 16. FORMA DE COTIZACIÓN

Los oferentes deberán hacerlo, por un lado, por un monto global a los efectos de la licitación, utilizando como modelo el "Formulario de la Propuesta" incluido en el ANEXO 1 y, por otro lado y

C:\Users\cgabenara\Downloads\Pliego CByC. Aire Ac definitivo (1).docx

Ministerio de Infraestructura y Transporte
Aeropuerto Internacional Rosario
"Islas Malvinas"

conjuntamente con la oferta global, deberán presentar un "Detalle de la propuesta" tomando como modelo la planilla incluida en el presente pliego, como ANEXO 2, discriminando los precios de acuerdo a los rubros establecidos en la misma.

Los oferentes deberán ofertar la ejecución de la obra por un precio total, con expresa exclusión de toda otra forma (porcentaje, etc.) que implique la necesidad de un cálculo para llegar al mencionado precio total.

Las aclaraciones que quieran agregarse deberán estar escritas en el mismo formulario de propuesta no admitiéndose ningún tipo de documento complementario que afecte el precio ofrecido. Todo ello sin perjuicio del derecho del Oferente a proponer variantes por separado (Art. 29º, Ley 5188).

ART. 17. ADQUISICION EN FORMA PREFERENTE DE BIENES PRODUCIDOS EN LA PROVINCIA Y CONTRATACION DE OBRAS O SERVICIOS A EMPRESAS O PERSONAS PROVEEDORAS LOCALES

Conforme a lo establecido en la Ley Provincial Nº 13.505/15, el Oferente se obligará a adquirir los materiales, materias primas y mano de obra de origen provincial necesarios para el cumplimiento del contrato, cuando hubiere oferta local suficiente. Asimismo deberán dar prioridad a favor de los trabajadores locales en la contratación de mano de obra demandada para la realización de las obras, considerándose local a todo trabajador que acredite residencia permanente en la Provincia por cualquier medio.

ART. 18. PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Las propuestas se abrirán el día 7 del mes diciembre del 2017 a las 11 horas en el Aeropuerto Internacional de Rosario y serán presentadas en Sobre cerrado sin membrete, siglas, sellos, o signos que hagan posible la identificación del proponente, quién deberá mantener las mismas por el término de SESENTA (60) días a partir de la fecha de apertura de los Sobres de Presentación.

Las propuestas que no se presenten en la forma descripta anteriormente serán rechazadas y las que resulten mejores a criterio de la Administración del Aeropuerto Internacional de Rosario, quedarán prorrogadas por un plazo igual a la mitad de lo establecido precedentemente.

ART. 19. FORMA DE PRESENTAR LAS PROPUESTAS Y SU APERTURA

La documentación que acredite la representación invocada por el firmante de la propuesta, consistirá en:

1. Si se trata de personas de existencia visible:

- a) Si la propuesta está firmada por la misma, no acompañará ninguna documentación. Deberá aclarar nombre y apellido completo, nacionalidad, fecha de nacimiento, número de documento de identidad, domicilio real y constituido, profesión, estado civil, Número de Clave Única de Identificación Tributaria y de inscripción en el Consejo o Colegio Profesional correspondiente.
- b) Si la propuesta está firmada por mandatario, acompañará copia del poder especial o general de administración, debidamente certificado por Escribano Público, Autoridad Judicial, Policial o Entidad Bancaria.

2. Si se trata de personas de existencia ideal o jurídica

C:\Users\cgabenara\Downloads\Pliego CByC. Aire Ac definitivo (1).docx

Ministerio de Infraestructura y Transporte
Aeropuerto Internacional Rosario
"Islas Malvinas"

- a) Si la propuesta está firmada por representante legal, acompañará copia del contrato social inscripto en el Registro Público de Comercio y la documentación que acredite que el mismo está facultado para contratar en nombre de la persona jurídica, salvo que ello surja del contrato social, debidamente certificado.
 - b) Tratándose de una sociedad de hecho, se presentará: Declaración Jurada, mencionando sus integrantes, firmada por los mismos y autorización escrita a favor del socio que ejercerá la representación ante el Ministerio en este llamado".
- 3. Empresas consorciadas:** Si se presentaran consorcios o asociaciones de dos o más empresas para la licitación, las mismas deberán acompañar una declaración jurada emanada de los órganos sociales, o de aquellos que puedan comprometer la voluntad de cada una de ellas, manifestando que, a todos los efectos de la licitación, cada empresa es solidaria con la/s otra/s frente al comitente, por todas las responsabilidades que puedan surgir por el incumplimiento y sus consecuencias. Deberán acompañar el compromiso de constituir una Unión Transitoria de Empresas de conformidad con las disposiciones de la Ley 22903 certificado por Escribano Público. Los representantes legales de las firmas, deberán acompañar constancia de que están facultados para obligar a las mismas.
- La duración del contrato social de las empresas, deberá superar por lo menos en dos (2) años calendario, el término del plazo de garantía y conservación de la obra.

ART. 20. FORMA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán **EN UN SOLO SOBRE**, el mismo no debe contener el nombre ni datos que identifiquen el oferente, sino solamente los datos de la licitación, del siguiente modo:

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE ROSARIO
"LICITACIÓN PÚBLICA Nº10 "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS AIRE
ACONDICIONADO PARA AMPLIACIÓN DEL SECTOR INTERNACIONAL "

Por su lado, ña propuesta debiera ser por original y duplicado, identificado un ejemplar con la palabra **ORIGINAL**, el cual sera considerado a todos los efectos como **OFERTA VALIDA**. El otro ejemplar debe ser idéntico al anterior, y sera marcado con la palabra **COPIA**.

Impugnación de ofertas: el plazo para impugnar las ofertas es **de 2 (dos) días hábiles** desde el cierre del acto de apertura. Para tal fin se deberá constituir garantía de \$25.000.- en cualquiera de las formas admitidas para garantizar el mantenimiento de la oferta la que sera devuelta al impugnante en caso que se constatare que n he tenido la tenido la intención o propósito de entorpecer el tramite licitarlo.

ART. 21. CONTENIDO DEL SOBRE NUMERO 1

Los documentos que deben incluirse en el Sobre Presentación son los detallados a continuación, debiendo respetarse el orden indicado:

1. GARANTÍA DE LA PROPUESTA

C:\Users\cgabenara\Downloads\Pliego CByC. Aire Ac definitivo (1).docx

Ministerio de Infraestructura y Transporte
Aeropuerto Internacional Rosario
"Islas Malvinas"

Consistente en el 1 % del importe del Presupuesto oficial de la obra que se licita y que, en el caso de existir dos o más presupuestos oficiales, por haberse previsto alternativas, se tomará sobre aquel de mayor importe.

Su no presentación, constituirá el formal rechazo de la propuesta; y se procederá a la devolución de la documentación al final del Acto. Cuando al hacerse el estudio formal de presentación de las propuestas, la Comisión de Adjudicación o el órgano competente, observe que se cometió un error en su monto o plazo, como cuestión de previo y especial pronunciamiento, antes de analizar los otros aspectos, se intimará al proponente a que lo subsane, en un plazo perentorio de dos días hábiles administrativos, bajo apercibimiento de tener por desistida la oferta.

Deberá ser constituida, por algunas de las siguientes formas que se detallan a continuación:

- Dinero en efectivo, mediante depósito en garantía en el Nuevo Banco Provincial de Santa Fe S.A. a favor del Aeropuerto Internacional de Rosario en la cuenta: o con transferencia a tal cuenta (previamente deberá coordinar con Departamento Contable 0341-4516300 Int.1169).
- Títulos de la Nación, Provincia o Municipalidad que tengan cotización oficial.
- Créditos no afectados, que el proponente tenga a su favor con la provincia.
- Fianza o aval bancario a satisfacción de la Superioridad. A tal efecto el proponente presentará una carta fianza por la cual una institución bancaria se constituye en fiadora lisa y llanamente pagadora.
- Fianza mediante póliza de seguro de caución, extendida por compañía aprobada por la Superintendencia de seguros de la Nación y por la Provincia, la que deberá constar con la debida certificación de la firma responsable de la Empresa Aseguradora, y de tratarse de extraña Jurisdicción, con la legalización correspondiente.

2. EJEMPLAR DEL LEGAJO OFICIAL DE OBRA FIRMADO

Constituye la documentación a que se refiere el artículo primero del Pliego Único de Bases y Condiciones. El Oferente debe reproducir, en soporte papel, (tipo A4 para textos y tipo A3, A2, A1 o A0 para planos), un ejemplar completo del Legajo de la Licitación entregado en soporte magnético (CD) o vía web. Dicha documentación debe estar visada por el Proponente y Director Técnico. No se exige el duplicado de este requisito.

3. INSCRIPCIÓN Y CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN - ADMISIBILIDAD DE EMPRESAS OFERENTES

- a) Certificado habilitante para licitar, otorgado por el registro de licitadores de la provincia de Santa Fe, según lo indicado en el art. 13 del presente pliego.
- b) Inexistencia de antecedentes de rescisión de contratos de obras públicas por culpa de la empresa, por el lapso de dos años anteriores a la fecha de publicación del llamado (Decreto N°195 - 23/01/06 – Formulario N°11 DGRL)
- c) CERTIFICADO NEGATIVO EXPEDIDO POR EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS –RDAM -conforme lo establece la Ley provincial N° 11.945; el Decreto Reglamentario N° 1005/06 y la Disposición N° 001/06-DGRL, de la Jurisdicción que corresponda al oferente (en original o copia certificada por el Poder Judicial o Escribano Público), tanto para "Personas Físicas", o "Personas Jurídicas". Para el caso de "Personas Jurídicas", deberá presentarse certificado de los miembros que integren los órganos de administración; para "Unión Transitoria – U.T.", de los miembros de los órganos de administración de las personas jurídicas que la componen.
- d) CERTIFICADO DEL PAGO DE LOS TRIBUTOS FISCALES

C:\Users\cgabenara\Downloads\Pliego CByC. Aire Ac definitivo (1).docx

Ministerio de Infraestructura y Transporte
Aeropuerto Internacional Rosario
"Islas Malvinas"

El Oferente deberá presentar por original, ó, en fotocopias debidamente legalizadas, los tres (3) últimos comprobantes de pago de:

- INGRESOS BRUTOS
- IMPUESTO A LOS INGRESOS BRUTOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE emitidos por la Administración Provincial de Impuestos (A.P.I.), adjuntando asimismo las Declaraciones Juradas y acuse de recibo pertinentes. En caso de no ser contribuyente, constancia en tal sentido.
- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (A.F.I.P- D.G.I.), acompañado de las Declaraciones Juardas y acuso de recibo.
- S.U.S.S (A.F.I.P- D.G.I.), adjuntar además las Declaraciones Juradas y acuse de recibo pertinentes.
- DDJJ IMPUESTO A LAS GANACIAS COPIA DE LA ULTIMA DECLARACIÓN JURADA DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS
DDJJ en la que manifiesta la eventual existencia o no de deudas u obligaciones pendientes de carácter previsional o impositiva, y cumplimiento de la legislación en materia, en los ámbitos nacional, provincial o municipal.
- CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR Otorgado por la AFIP-DGI (s/ Resolución General N°1814 -13/01/05 -AFIP), o en su defecto, constancia de solicitud del mismo hasta el día y hora del acto de apertura, inclusive. Para este último caso, una vez transcurrido el lapso, que para su expedición fija la citada norma, la Comisión de Estudio de Ofertas quedará facultada automáticamente para proceder a la desestimación de la propuesta que no obtuviere su otorgamiento. Quedan exceptuadas de la obligatoriedad de presentar el Certificado Fiscal para Contratar, aquellas oferentes cuyas propuestas sean por importes inferiores a pesos cincuenta mil (\$50.000) o que dispongan de créditos líquidos exigibles, conforme lo establecido por Resolución AFIP No 258/09.

4. ANTECEDENTES EMPRESARIOS

De acuerdo a lo previsto en el Art. 11 del presente pliego. Para la misma se deberán utilizar el ANEXO 5 aludido en el Art. 4 del presente pliego.

5. DATOS DE PRODUCCIÓN BÁSICA

A los efectos de evaluar la capacidad empresarial, deberá adjuntarse: Capacidad de producción mensual: Por medio de DECLARACION JURADA (se deberá adjuntar los comprobantes que acrediten lo declarado - Fotocopias debidamente autenticadas de Certificados o Facturas de obras). Alternativamente se podrá presentar un informe emitido por un Contador Público independiente, que certifique que los montos facturados mensualmente correspondientes al período de mayor producción, avalado a su vez por el respectivo Colegio Profesional.

6. - OFERTA ECONÓMICA- DETALLE DE LA PROPUESTA- ANÁLISIS DE PRECIOS

Para la misma se deberán utilizar los Anexos 1 y 2 aludidos en el Art. 4 del presente pliego. La forma de cotizar se especifica en el Art. 18 del presente pliego.

La presentación de la **"oferta económica"** implica necesariamente presentar posibilidad de subsanacion posterior los siguientes documentos:

- a) Formulario de la Propuesta: Adjunto al presente legajo - ANEXO 1 Debidamente completado y conformado. Los precios deben incluir IVA.

C:\Users\cgabenara\Downloads\Pliego CByC. Aire Ac definitivo (1).docx

Ministerio de Infraestructura y Transporte
Aeropuerto Internacional Rosario
"Islas Malvinas"

- b) Detalle de la Propuesta- ANEXO 2
- c) Plan Diagramado de Trabajo, de acuerdo a lo indicado en Art. 15 del presente, y en ANEXO 6.

7. RECIBO DE COMPRA DEL LEGAJO

ESTE INCISO SE DEJA SIN EFECTO EN VIRTUD DE LA GRATITUD DE LOS DOCUMENTOS LICITATORIOS.

8. CIRCULARES

Las aclaraciones y modificaciones de los documentos de la Licitación que la Repartición hubiere notificado a los interesados.

9. REPOSICIÓN DEL SELLADO DE LEY DE LA PROPUESTA

Conforme a lo establecido en el Código Fiscal N° 3456 - Título Tercero: Impuestos de Sellos, por el importe de \$216.- Para el pago de la misma podrá optar por una de las siguientes formas:

- a) En papel sellado o estampillado de la Provincia de Santa Fe efectuado en cualquiera de las sucursales del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. por el importe indicado.
- b) A través del sitio de Internet www.santafe.gov.ar bajo el título API, opción Impresión de Boletas, opción Liquidación Tasa Retributiva de Servicios donde obtendrá el formulario 720 para liquidar la Tasa Retributiva de Servicios, debiendo con dicho formulario realizar el pago en cualquiera de los siguientes bancos habilitados para el cobro: Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Suquía, Nación Argentina, Bisel, Municipal de Rosario, Credicoop, Bersa (Suc. Santa Fe, Rosario, Paraná).

Para todos los casos, ya sea la hoja en blanco con el timbrado correspondiente, la boleta emitida por sistema y el ticket de pago obtenido, deberán acompañar la oferta al momento de su presentación. En ninguno de los casos el pago podrá tener una antigüedad superior a 10 (diez) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de ofertas.

10. CONSTITUCIÓN DOMICILIO LEGAL

El Proponente deberá constituir domicilio especial en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

11. CONFORMACIÓN DE U.T.E.

Si se presentaran dos o más Empresas Asociadas transitoriamente para el Concurso, las mismas deberán exponer una declaración jurada emanadas de los órganos sociales, o de aquellos que puedan comprometer la voluntad de cada una de las Empresas, manifestando que a todos los efectos del Concurso, cada Empresa es solidaria con la /s otra /s frente al comitente, por todas las responsabilidades que puedan surgir por el incumplimiento y sus consecuencias.

12. CONTRATO SOCIAL DE LA /S FIRMA /S OFERENTE /S

Si la propuesta está firmada por representante legal, acompañará copia del contrato social inscripto en el Registro Público de Comercio y la documentación que acredite que el mismo está facultado para contratar en nombre de la persona jurídica, salvo que ello surja del contrato social, debidamente certificado.

Tratándose de una sociedad de hecho, se presentará: Declaración Jurada, mencionando sus integrantes, firmada por los mismos y autorización escrita a favor del socio que ejercerá la representación ante el Ministerio en este llamado.

C:\Users\cgabenara\Downloads\Pliego CByC. Aire Ac definitivo (1).docx

13. PERSONAL

De acuerdo a lo previsto en los arts. 8 y 9 del presente pliego. Deberá presentar el personal que será afectado a la obra: Representante Técnico y Representante Higiene y Seguridad en el Trabajo.-

En este ítem debe tenerse presente la necesidad de entregar los Anexos respectivos (3 y 4).

14. ANTECEDENTES ECONOMICO-FINANCIEROS

- a) Los oferentes deberán adjuntar a su oferta, el último balance o estado contable, según corresponda, correspondiente al último ejercicio, aprobado y cerrado a la fecha anterior a la de la apertura de sobres- de la Empresa o de cada una de las integrantes del consorcio o uniones transitorias. El mismo se presentará conforme a las Resoluciones N° 8 y N° 9 de la Federación Argentina del Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E.), debidamente certificado por el Consejo Profesional de Ciencias económicas de la jurisdicción correspondiente.
- b) Disponibilidad Financiera, conforme a lo exigido en este Pliego en artículo infra denominado "Sistema de Evaluación de los antecedentes económico financieros"

15. CONSTANCIA VISITA DE OBRA

De acuerdo a lo estipulado en Art. 12 del Presente.

16. DECLARACIÓN DE RENUNCIA AL FUERO FEDERAL

y/o cualquier otro fuero de excepción y sometimiento a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rosario.

17. DECLARACIÓN DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Por el plazo de 60 (sesenta) días a partir del acto de apertura de sobres, tal como se señalara en el Art. 18 de este Pliego (Se deja establecido que al vencimiento de dicho plazo y a exclusivo criterio de la Administración, aquellas ofertas que así lo ameriten, serán automáticamente prorrogadas por 15 días adicionales. Al termino del mencionado periodo ocurrirán prorrogas automáticas y sucesivas hasta la efectiva adjudicación, salvo que el oferente se manifieste en forma expresa por la negativa).

La Comisión de Evaluación de las Ofertas, se reserva el derecho de solicitar todas las aclaraciones que crea necesarias, si considera que la documentación presentada poseen errores u omisiones.

Nota muy importante: los elementos consignados en los **puntos 1** (Garantía de la propuesta) y **6** Sobre N° 2, (también denominado "sobre- propuesta") indefectiblemente deben ser presentados pues la omisión de los mismos no puede subsanarse posteriormente. Por ende la ausencia de tales elementos implica la desestimación de la oferta, conforme lo previsto en el art. 13 último párrafo del Pliego Único de Bases y Condiciones aprobado por Decreto 5119).

En caso de omisión del resto de los elementos, podrán subsanarse posteriormente en el plazo de 48 horas de ser notificados los oferentes.

C:\Users\cgabenara\Downloads\Pliego CByC. Aire Ac definitivo (1).docx

ART. 22. APERTURA DE LOS SOBRES

La apertura de los sobres se efectuará de acuerdo a lo establecido en los Art. N° 17 y N° 18 del Pliego Único de Bases y Condiciones.

Como se resaltara, el incumplimiento de los requisitos "Garantía de la propuesta", y "Sobre N° 2" (en el primer acto de apertura) así como el contenido del sobre N°2 en el segundo acto (es decir: *Formulario de la Propuesta - Anexo 1, Detalle de la Propuesta - Anexo 2 y Plan Diagramado de Trabajo - Anexo N° 6* será causa de rechazo de la Oferta sin que pueda suplirse con posterioridad al acto de apertura.

La omisión de lo solicitado en los restantes incisos del presente artículo y cualquier otra documentación exigida en el legajo podrá ser suplida dentro del término de cuarenta y ocho horas (48) de notificado el oferente de la información faltante.

Transcurrido dicho plazo sin que haya sido subsanada la propuesta, la misma será rechazada.

ART. 23. DE LA EVALUACIÓN, PRECALIFICACION E INFORME

1. PROCEDIMIENTO Y METODOLOGIA

La evaluación será efectuada por una Comisión nombrada al efecto, quien a su exclusivo juicio, propondrá al Directorio del Aeropuerto Internacional de Rosario la Oferta más conveniente, entendiéndose por ésta, la oferta que haya sido evaluada como la más baja que reúna todas las condiciones exigidas por los presentes pliegos. De no satisfacer dicha oferta, las exigencias de los pliegos, se procederá a analizar la presentación de la segunda oferta más baja, y así sucesivamente.

Los Oferentes estarán obligados a suministrar la *información adicional*, que a solicitud de dicha Comisión se considere necesaria, en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas de su notificación fehaciente, sin que ello implique modificación de las Ofertas originales.

El procedimiento de selección de la Oferta más conveniente se llevará a cabo sobre la base de la documentación presentada por el Oferente y comprende los siguientes pasos:

- Verificación del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos exigidos en el Sobre Presentación (N° 1).
- Evaluación de los Antecedentes Técnicos, conforme lo dispuesto en el inciso 2 de este artículo.
- Análisis de los Antecedentes Empresariales conforme lo dispuesto en el inciso 3 de este artículo.
- Evaluación de los Antecedentes Económicos – Financieros, conforme lo dispuesto en el inciso 3 de este artículo.

Si se presentaran dos o más Empresas Asociadas transitoriamente a la Licitación, a los efectos de la calificación se evaluarán en forma conjunta únicamente los siguientes elementos: Certificado del Registro de Licitadores de la Provincia de Santa Fe- Requisitos de Admisibilidad; Antecedentes Empresarios; Detalle del equipo; Personal; Antecedentes técnicos en obras similares.

2. SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LOS ANTECEDENTES TÉCNICOS

C:\Users\cgabenara\Downloads\Pliego CByC. Aire Ac definitivo (1).docx

Ministerio de Infraestructura y Transporte
Aeropuerto Internacional Rosario
"Islas Malvinas"

Para llevar a cabo la evaluación de los antecedentes técnicos se tendrán en cuenta la documentación exigida en los artículos atinentes a:

- Capacidad de Contratación, Equipo Ofrecido, Antecedentes en obras similares y Personal.
- Certificado del Registro de Licitadores: La capacidad técnica se obtendrá del certificado expedido por el Registro de Licitadores de la Provincia de Santa Fe, verificándose los valores respecto a la capacidad de contratación.

En caso de Uniones Transitorias se sumarán las capacidades de contratación técnica individual y de contratación anual. Si no superan las capacidades establecidas para esta obra, queda descalificada.

- Equipo mínimo ofrecido, se considerará conforme lo establecido por el Anexo respectivo.
- Obras similares: Se evaluará, a partir de lo detallado en el Anexo respectivo la capacidad técnica para ejecutar obras del tipo o similares a la licitada. El no cumplimiento de éste requisito podrá ser causa de descalificación de la Oferta, quedando a criterio de la Comisión de evaluación la admisión de la propuesta.
- Las firmas Oferentes deberán tener una idoneidad que resulte satisfactoria a juicio de la Comisión de Evaluación, la falta de antecedentes y/o de resultar los mismos insolventes o insatisfactorios, podrá ser causa de desestimación de la Oferta, quedando a criterio de dicha Comisión la admisión de la misma, y no dará lugar a reclamo alguno.
- Antecedentes del Personal: En lo que respecta al Representante Técnico de la Empresa, deberán haber ejercido las funciones al menos dos años en una obra similar a la licitada y contar con una antigüedad en la profesión de cinco años como mínimo. No se descalificará por el no cumplimiento de lo establecido en este punto, pero la Comisión de evaluación podrá requerir el reemplazo del personal que no reúna estas exigencias. Dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de notificado fehacientemente al oferente deberá cumplir con lo solicitado, si en esta instancia no cumple, se descalifica.

3. SISTEMA DE EVALUACION DE LOS ANTECEDENTES EMPRESARIALES

Para llevar a cabo la evaluación de los antecedentes empresariales se analizarán aquellas obras, cuyos certificados emitidos por los Comitentes, se adjunten a la propuesta. De ellas

Se evaluará la calidad de los trabajos realizados; cumplimiento de plazos contractuales; montos actualizados de las obras ejecutadas, en ejecución, adjudicadas o próximas a su adjudicación.

Se evaluará la Capacidad de Producción mensual calculada, como promedio del período de doce meses consecutivos de mejor producción, dentro de los últimos 8 años, deberá ser igual o mayor al cociente entre el monto del presupuesto oficial y el plazo de la obra en meses.

Capacidad de producción Mensual > Monto Presupuesto Oficial
Plazo de obra (meses)

En caso de que el Licitante sea una Unión. Transitoria, si las obras que denuncia como antecedentes los hubiera contratado como tal, con la misma integración, podrá acreditar la información como perteneciente a ella para esta Licitación.

Para los antecedentes aportados por los miembros de la Asociación que hubieran sido ejecutados por otra Asociación en la que él fue miembro, se computará el valor de contrato ponderado por el porcentaje (%) de participación del miembro en la Unión Transitoria constructora de la obra declarada.

C:\Users\cgabenara\Downloads\Pliego CByC. Aire Ac definitivo (1).docx

Ministerio de Infraestructura y Transporte
Aeropuerto Internacional Rosario
"Islas Malvinas"

La capacidad de producción mensual resultante de una Unión Transitoria, se obtendrá como suma de las capacidades de producción mensual de cada una de las Empresas integrante de la misma.

4. SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LOS ANTECEDENTES ECONOMICOS-FINANCIEROS

Para llevar a cabo la evaluación de los antecedentes Económicos-Financieros se tendrá en cuenta la documentación solicitada en el art. atinente a los "Antecedentes económico financieros" y el Informe Técnico – Económico emitido por la Dirección General del Registro de Licitadores, que requerirá oportunamente, la Comisión de Evaluación de Ofertas presentadas en la presente licitación. El Estado Contable debe cumplimentar todos los requisitos legales, técnicos y profesionales vigentes, surgir de registros rubricados, deben estar auditados y el Dictamen del Auditor debe mencionar que se aplicaron Normas de auditoría generalmente aceptadas y contener opinión sobre razonabilidad. Asimismo

Como lo señala el Art. 13 del Pliego Único de Bases y Condiciones - Decreto 5119, la Comisión Evaluadora tendrá como prioridad, al evaluar todos estos antecedentes, determinar que – de acuerdo a los mismos, y conforme al criterio de tal Comisión-, el proponente podrá construir la obra específica que se licita.

De cumplir satisfactoriamente todos los requisitos exigidos la oferta adjudicada sera la mas conveniente tal como lo señala el art.21 del Pliego Único de Bases y Condiciones- Decreto 5119.

ART. 24. RÉGIMEN LEGAL / ORDEN DE PRELACIÓN

La licitación y contratación de las obras a ejecutar se efectuarán de conformidad con las disposiciones del presente pliego y su documentación anexa. En caso de contradicción o discrepancia entre los diversos elementos que la integran, se establece el siguiente orden de prelación:

1. Planos de obra licitada, incluidos en el pliego licitatorio.
2. Pliegos.
 - a) Pliego Complementario de Bases y Condiciones.
 - b) Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.
 - c) Pliego Único de Bases y Condiciones.
3. Presupuesto Oficial.

En todo lo que no estuviera previsto en los tres puntos anteriores se atenderá a lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas N° 5188 y su Decreto Reglamentario N° 822/61 y el Pliego Único de Bases y Condiciones aprobado mediante Decreto N° 5119.

ART. 25. FORMA DE PAGO – FONDO DE REPARO

En un todo de acuerdo a la ley N° 5188 de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe.

Asimismo la Contratista deberá cumplimentar con lo normado en el Decreto N° 3.277/90 y sus modificatorios N° 3.419/95 y N° 607/99, en relación a la obligatoriedad de disponer de una Cuenta Corriente Bancaria en la entidad bancaria que oficia de agente financiero del Estado Provincial, actualmente Nuevo Banco de Santa Fe S.A

C:\Users\cgabenara\Downloads\Pliego CByC. Aire Ac definitivo (1).docx

Ministerio de Infraestructura y Transporte
Aeropuerto Internacional Rosario
"Islas Malvinas"

De las certificaciones se procederá a deducir el monto correspondiente al fondo de reparo tal como lo establece el decreto 5119

ART. 26. MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO DE LOS DISTINTOS TRABAJOS QUE INTEGRAN LA OBRA

La medición y forma de pago de los distintos trabajos que integran la obra se efectuará de acuerdo a las unidades de medida indicadas en el Cómputo Métrico y de acuerdo a lo especificado en el Pliego de Especificaciones Técnicas para cada rubro

Los certificados serán acumulativos y tendrán el carácter de documentos provisorios, de pago a cuenta, sujeto a las variaciones que produzca la liquidación final.

Todos los pagos se realizarán dentro de los treinta días (30 días) de presentada la facturación correspondiente, la cual deberá reunir los requisitos legales exigidos y estar acompañada por las certificaciones necesarias. Las presentaciones y los pagos se realizarán en la Dirección General de Administración del Aeropuerto de Rosario, Avda. Jorge Newbery S/N de la ciudad de Rosario.

ART. 27. CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES Y LUGAR DE EMPLAZAMIENTO DE LA OBRA

Se deja expresamente aclarado que el solo hecho de presentarse a esta Licitación Pública implica por parte del Oferente aceptar, en pleno conocimiento, el contenido de las cláusulas que componen el Pliego de Bases y Condiciones Generales (P.B.C.G), el Pliego Complementario de Bases y Condiciones (P.C.B.yC.), la Ley N°5188 y su reglamentación, como asimismo conocer la totalidad de los documentos que integran el Legajo para la presente Licitación y las condiciones en que se ejecutará la Obra, los precios de los materiales, mano de obra, impuestos y tasas vigentes, así como cualquier otro dato que pueda influir en los trabajos, en su costo, en su ritmo y en su duración. No se aceptarán reclamaciones provenientes o fundadas en hechos directamente relacionados con lo expuesto. Además crea presunción absoluta de que el Proponente y su Director Técnico han estudiado la documentación completa del Pliego, que han efectuado sus propios cómputos y cálculos de los costos de la totalidad de las obras y equipamiento involucrados y que se han basado en ellos para formular su Oferta. En ese sentido los datos suministrados por la Repartición, solo tendrán carácter ilustrativo y en ningún caso darán derecho al oferente a reclamos si fueran incompletos o erróneos.

Quedan expresamente incluidos en el Monto de la Oferta los honorarios profesionales y otros reconocimientos de prestaciones laborales que este Pliego y la legislación vigente establezcan a cargo del Oferente la totalidad de los trabajos contratados.

Quien concurre a la Licitación de una Obra Pública no podrá alegar en caso alguno, falta o deficiencia de conocimiento de la Ley, su Decreto Reglamentario y del Pliego Único de Bases y Condiciones (P.U.B.yC.), y el solo hecho de concurrir implica el perfecto conocimiento y comprensión de sus cláusulas, como asimismo de los lugares donde la obra debe ejecutarse, de sus condiciones, etc. conforme a las condiciones establecidas en el Art. N° 3 del Pliego Único de Bases y Condiciones.

ART. 28. ORGANIZACIÓN DE LA OBRA

Inicio de tareas preliminares:

C:\Users\cgabenara\Downloads\Pliego CByC. Aire Ac definitivo (1).docx

Ministerio de Infraestructura y Transporte
Aeropuerto Internacional Rosario
"Islas Malvinas"

Una vez adjudicada la obra, el Adjudicatario dará inicio a las "Tareas Preliminares", a partir de la cual contará con veinte (20) días corridos para la realización de los trabajos descriptos en el presente pliego y de la forma especificada.

El plazo previsto para la ejecución de la obra comenzará a correr a partir de la aprobación del proyecto ejecutivo donde se firmará el "Acta de Inicio de Obra".

Replanteo:

Luego de aprobado el proyecto ejecutivo, la Adjudicataria efectuará el replanteo de la obra, el cual será controlado y verificado por la Inspección de la Obra, contándose estos como días del período de ejecución de la obra.

Acta de inicio de obra:

Dentro de los cinco (5) días corridos subsiguientes a la aprobación del proyecto ejecutivo, el Adjudicatario deberá dar inicio a los trabajos relacionados con la obra de referencia, fecha en la que se labrará la correspondiente "Acta de Inicio de Obra". Si dentro de dicho plazo, el Adjudicatario no hubiera iniciado los trabajos, el Aeropuerto Internacional de Rosario tendrá derecho a la rescisión del contrato, en cuyo caso el Adjudicatario perderá la garantía de cumplimiento del contrato y responderá por los daños y perjuicios causados.

Documentación en obra:

Es obligación del Adjudicatario tener permanentemente en obra un ejemplar completo de la documentación del contrato además de la correspondiente al proyecto ejecutivo, al que se irá agregando la documentación accesoria que pudiera ir solicitando la Inspección de Obra y/o el Dto. de Asuntos Técnicos del Aeropuerto Internacional de Rosario a medida que transcurre el período de obra.

Representante técnico:

El Representante Técnico ejercerá las atribuciones y responderá por los deberes del Adjudicatario, por lo que todas las instrucciones que reciba de la Inspección de Obra y/o del Departamento de Asuntos Técnicos, serán consideradas como impartidas al Adjudicatario. La firma del mismo obliga al Adjudicatario ante el comitente.

El citado profesional se entenderá con la Inspección de Obra y/o con el Departamento de Asuntos Técnicos del Aeropuerto Internacional de Rosario y estará autorizado por el Adjudicatario para recibir órdenes de la Inspección de Obra, notificarse de Órdenes de Servicio y darles cumplimiento.

En caso de infracción, por parte de la Adjudicataria, a las obligaciones emergentes de la presente obra y en caso de reiteraciones, y si el comitente lo juzga conveniente, el Adjudicatario deberá proceder al inmediato reemplazo de su Representante Técnico y proponer el sustituto, quien deberá cumplir con las condiciones especificadas originalmente y deberá ser debidamente autorizado.

El Representante Técnico de la Adjudicataria tiene la obligación de permanecer en la obra durante las horas de trabajo y tendrá a su cargo la conducción de los trabajos.

Cualquier reemplazo del Representante Técnico por causas justificadas deberá ser fehacientemente notificada a la Inspección de Obra y/o al Departamento de Asuntos Técnicos, debiendo el reemplazo reunir los mismos requisitos de idoneidad y debiendo ser aprobado por los mismos.

Medición y certificación de los trabajos:

C:\Users\cgabenara\Downloads\Pliego CByC. Aire Ac definitivo (1).docx

Ministerio de Infraestructura y Transporte
Aeropuerto Internacional Rosario
"Islas Malvinas"

La medición de los trabajos se efectuará en forma mensual, al finalizar cada mes calendario y será ejecutada por el Adjudicatario, en colaboración y bajo la supervisión de la Inspección de Obra y preparará, de acuerdo con ella, los certificados de obra. El modelo del certificado será acordado con la Inspección de Obra y/o con el Departamento de Asuntos Técnicos.

Cada certificado debe comprender la totalidad de los trabajos ejecutados desde el comienzo de la obra hasta la fecha de medición (último día hábil de cada mes), y su valor parcial estará dado por su excedente sobre el total del certificado del mes anterior.

En todos los casos sólo se certificarán aquellos rubros efectivamente ejecutados y/o instalados.

Los certificados constituirán en todos los casos, documentos provisionales para pagos a cuenta, sujetos a posteriores rectificaciones, hasta tanto se produzca la liquidación final y ésta sea aprobada por la autoridad competente. Los mismos deberán presentarse dentro de los cinco (5) días corridos del mes subsiguiente, por cuadruplicado y en soporte magnético.

En caso de desacuerdo en relación con la medición, se extenderá el certificado con los resultados obtenidos por la Inspección de Obra, haciéndose a posteriori, si correspondiera, la rectificación pertinente, o difiriendo para la liquidación final el ajuste de las diferencias sobre las que no hubiera acuerdo.

Recepción Provisoria:

La obra será recibida provisionalmente por la Inspección de Obra cuando se encuentre terminada de acuerdo con el contrato y se hayan cumplido satisfactoriamente las pruebas y procedimientos establecidos en los pliegos.

Oportunamente se labrará el "Acta de Recepción Provisoria" en presencia del Adjudicatario y de su Representante Técnico debidamente autorizado, prestando conformidad con el resultado de la operación.

En dicha acta se consignará la fecha de la efectiva terminación de los trabajos, a partir de la cual correrá el plazo de garantía.

En el acta se consignarán, además, las observaciones que merezcan los trabajos ejecutados por el Adjudicatario, estableciéndose el plazo que se otorgue para su corrección. En caso de incumplimiento por parte del Adjudicatario, se podrá decidir la rescisión del contrato y la ejecución de los trabajos necesarios para corregir las observaciones formuladas, con cargo al Adjudicatario.

Plazo de garantía:

El plazo de garantía será de seis (6) meses, contados a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria". Durante ese plazo el Adjudicatario es responsable de las reparaciones requeridas por los defectos o desperfectos provenientes de la mala calidad o ejecución deficiente de los trabajos, o vicios ocultos, siempre que ellos no sean consecuencia del uso indebido de las obras.

Recepción Definitiva:

Transcurrido el plazo de garantía, se efectuará una inspección para realizar la recepción definitiva, que se hará con las mismas formalidades que la recepción provisional.

Si se comprobare el buen estado de la obra y el correcto funcionamiento de las instalaciones, la obra quedará recibida definitivamente, dejándose constancia en el "Acta de Recepción Definitiva". En caso de observarse defectos, se acordará un plazo para su corrección, a cuya expiración se efectuará una nueva verificación del estado de las obras y, si en esta oportunidad el comitente resolviera aceptar los trabajos, quedará efectuada la Recepción Definitiva.

C:\Users\cgabenara\Downloads\Pliogo CByC. Aire Ac definitivo (1).docx

Ministerio de Infraestructura y Transporte
Aeropuerto Internacional Rosario
"Islas Malvinas"

Si el contratista no hubiese subsanado las observaciones en el plazo acordado, el comitente podrá corregirlos con su propio personal o el de terceros, tomando las sumas necesarias del fondo de reparos.

El contratista debe manifestar expresamente en una nota (Anexo 7), que garantiza por plazo de 3 (tres) años, a partir de la Recepción Definitiva, las condiciones de impermeabilidad por la obra realizada. Durante dicho plazo, el contratista deberá subsanar los problemas de filtraciones de agua que se produzcan, cuándo le sea comunicado por el Aeropuerto de Rosario y sin costo alguno directo e indirecto para este último.

Inspección de Obra:

El Adjudicatario y su personal cumplirán las instrucciones y órdenes impartidas por la Inspección de Obra. La inobservancia de esta obligación, o los actos de cualquier índole que perturben la marcha de la obra, harán pasibles al culpable de su inmediata expulsión del recinto de los trabajos.

Órdenes de Servicio y observaciones de la Inspección de Obra:

Todas las órdenes de la Inspección de Obra, y también las observaciones cuando su importancia lo justifique, serán cronológicamente consignadas por escrito en el legajo de obra, sellado y rubricado por el comitente, que la Inspección guardará en la obra.

Toda orden de servicio, deberá ser firmada por el contratista dentro de los tres (3) días del requerimiento de la Inspección de Obra.

El comitente podrá, además, mandar a ejecutar en cualquier momento, a costa del Adjudicatario, los trabajos ordenados, deduciéndose su importe del primer certificado que se extienda y, en caso necesario, del fondo de reparos.

Se considerará que toda orden de servicio está comprendida dentro de las estipulaciones del contrato y que no importa modificación de lo pactado ni encomienda de trabajos adicionales.

Aun cuando el Adjudicatario considere que en una orden de servicio se exceden los términos del contrato, deberá notificarse de ella, sin perjuicio de presentar ante el comitente, por intermedio de la Inspección de Obra, y en el término de cinco (5) días, un reclamo fundando detalladamente las razones que le asisten para observar la orden recibida. No se considerarán como observadas las órdenes de servicio cuando al hacerlo el Adjudicatario no asentare los fundamentos de su observación.

Transcurrido el plazo anterior sin hacer uso de ese derecho, el Adjudicatario quedará obligado a cumplir la orden de inmediato, sin tener derecho a reclamos posteriores.

La observación del Adjudicatario, opuesta a cualquier orden de servicio, no lo eximirá de la obligación de cumplirla, si ella fuera reiterada.

ART. 29. REUNIONES DE COORDINACIÓN

El Adjudicatario deberá considerar entre sus obligaciones, la de asistir con la participación de su Representante Técnico, de los responsables de los distintos rubros especificados, y la eventual de los técnicos responsables de la obra por las distintas empresas subcontratistas, a reuniones promovidas y presididas por la Inspección de Obra y/o por el Departamento de Asuntos Técnicos del Aeropuerto Internacional de Rosario, en las que podrán participar también representantes de la Autoridad Aeronáutica A.N.A.C. (Administración Nacional de Aviación Civil), de la Jefatura Subregional de la E.A.N.A. S.E (Empresa Argentina de Navegación Aérea, Sociedad del Estado) y Dependencias y/u Organismos Nacionales que tengan relación con el sector donde se va a intervenir, a los efectos

C:\Users\cgabenara\Downloads\Pliego CByC. Aire Ac definitivo (1).docx

Ministerio de Infraestructura y Transporte
Aeropuerto Internacional Rosario
"Islas Malvinas"

de obtener la necesaria coordinación entre las áreas participantes y los organismos de competencia, suministrar aclaraciones a las prescripciones del pliego, evacuar cuestionarios y en general facilitar y acelerar todo lo de interés común en beneficio de la obra y del normal desarrollo del Plan de Trabajo.

ART. 30. COORDINACIÓN E INSPECCIÓN DE OBRA

La coordinación e inspección de la obra estará a cargo del personal del Departamento de Asuntos Técnicos del Aeropuerto Internacional de Rosario, con la colaboración en los temas específicos de otros profesionales que designe a tal efecto la Administración.

ART. 31. TAREAS PRELIMINARES / DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Antes del inicio de obra y posteriormente de la notificación formal de la adjudicación de la obra, la Adjudicataria deberá realizar las tareas que se enuncian a continuación contando para ello con un plazo total de veinte (20) días corridos y presentando, si corresponde, la documentación técnica que se especifica en cada caso, firmada por el Representante Técnico y por los profesionales responsables de los distintos rubros según lo especificado.

No obstante, la Inspección de Obra y/o el Departamento de Asuntos Técnicos del Aeropuerto Internacional de Rosario podrán solicitar otra documentación que, aunque no estuviera detallada específicamente, fuera necesaria para el correcto desarrollo de la obra.

En cualquiera de los casos, no se labrará el "Acta de Inicio de Obra", si no se hubiera presentado y aprobado la documentación solicitada.

La aprobación de la documentación citada por parte de los organismos competentes no eximirá a la Adjudicataria de su responsabilidad por el fiel cumplimiento de la misma.

En cuanto a la forma de presentación toda la documentación correspondiente al presente rubro será presentado con su correspondiente soporte magnético e impresa (cuatro juegos de cada documento) incluyendo también cuatro (4) juegos del soporte magnético.

a) Relevamiento topográfico: A los efectos de la realización del presente ítem, el Aeropuerto Internacional de Rosario entregará a la Adjudicataria un relevamiento topográfico existente, ejecutado mediante sistema de georreferenciación, que contiene la verdadera localización de todos los componentes de las áreas de trabajo, con sus correspondientes coordenadas y datos de altitud.

No obstante, la Adjudicataria será la responsable de verificar, completar e intensificar los puntos relevados de acuerdo a las necesidades propias de la obra.

b) Sondeos previos: Si bien en los planos adjuntos se indican, a modo esquemático, las zonas de interferencias posibles con sistemas de distribución de cables existentes, instalaciones sanitarias, etc., la Adjudicataria será la responsable de efectuar sus propios sondeos con el objeto de verificar las mismas y determinar o localizar otras interferencias que pudieran existir dentro de la zona de obra.

c) Elaboración del proyecto ejecutivo: La Adjudicataria deberá entregar al Aeropuerto Internacional de Rosario, para su aprobación, dentro de los veinte (20) días corridos posteriores a la fecha de la notificación formal de adjudicación, cuatro (4) juegos de copias y correspondiente soporte magnético (también cuatro), el proyecto ejecutivo de la obra, incluyendo planos generales relacionados con todos los rubros, planos de todas las instalaciones y de montaje, planos de detalles, en escalas adecuadas para la correcta interpretación de los mismos y acotados,

C:\Users\cgabenara\Downloads\Pliego CByC. Aire Ac definitivo (1).docx

Ministerio de Infraestructura y Transporte
Aeropuerto Internacional Rosario
"Islas Malvinas"

memorias descriptivas y de cálculo de todos los rubros, ingeniería de detalle, especificaciones técnicas, folletos de los componentes de las instalaciones, etc., todo ello firmado por el Representante Técnico del Adjudicatario y por los profesionales responsables del desarrollo de cada uno de ellos y de los cálculos respectivos.

Una vez entregada la documentación técnica solicitada, el Aeropuerto Internacional de Rosario contará con cinco (5) días hábiles para la aprobación correspondiente.

En caso de que se efectuaran observaciones a la misma, el Adjudicatario contará con un plazo de cinco (5) días hábiles para satisfacer los requerimientos que fueran efectuados al mencionado proyecto.

Al respecto, no se autorizará el inicio de los trabajos de replanteo sin la citada aprobación previa.

Por otra parte, y durante la ejecución de los trabajos, la Inspección de Obra y/o el Departamento de Asuntos Técnicos del Aeropuerto Internacional de Rosario podrán solicitar nuevos planos, detalles, especificaciones, etc., contando el Adjudicatario con un plazo de cinco (5) días hábiles para presentarlos.

La aprobación de la documentación citada por parte de los organismos competentes no eximirá a la Adjudicataria de su responsabilidad por el fiel cumplimiento de la misma.

- d) Replanteo: Una vez aprobado el proyecto ejecutivo, la Adjudicataria procederá a la realización del replanteo de la obra a fin de determinar con precisión la localización de los distintos componentes de las diversas estructuras que componen la intervención a realizar.

Una vez efectuado el replanteo, se firmará el "Acta de Inicio de Obra" correspondiente.

Si bien dicho trabajo será controlado y verificado por la Inspección de Obra, el Adjudicatario será el único responsable del replanteo y de cualquier otro trabajo mal localizado y deberá ser corregido por la empresa, si es posible o, en caso contrario, demolido o reconstruido cuando se advierta el error, cualquiera sea el estado de la obra y todo será por cuenta del Adjudicatario.

Medición y forma de pago

La oferta deberá incluir un precio total por el ítem: "Tareas Preliminares" que incluirá la compensación total por la mano de obra, honorarios profesionales, herramientas, equipos, instrumental, materiales, transporte e imprevistos necesarios para efectuar los trabajos y todas las tareas e instalaciones necesarias para asegurar la correcta ejecución de los trabajos.

ART. 32. CONSERVACION

I. Durante el periodo constructivo

Durante el plazo constructivo el Adjudicatario, librará al servicio público todos los tramos terminados y lo conservará por su exclusiva cuenta de acuerdo con las disposiciones que se detallan más adelante exigidas para la conservación durante el plazo de garantía.

II. Durante el plazo de garantía

La conservación de las obras se hará en forma permanente y sistemática por cuenta exclusiva del Adjudicatario durante el plazo de garantía de seis (6) meses a contar de la fecha de terminación de todas las obras, establecidas en el acta de recepción provisional.

La conservación de las obras comprenderá la reparación inmediata de todos los desperfectos que apareciesen durante el plazo de conservación por vicios de construcción o cualquier otra causa imputable al Adjudicatario.

C:\Users\cgabenara\Downloads\Pliego CByC. Aire Ac definitivo (1).docx

Ministerio de Infraestructura y Transporte
Aeropuerto Internacional Rosario
"Islas Malvinas"

Estas reparaciones se harán utilizando la misma clase de materiales de la construcción en las mismas proporciones y siguiendo las instrucciones técnicas que la Inspección de Obra.

A la terminación de este plazo de conservación se labrará el "Acta de recepción definitiva" para dejar establecido que el Adjudicatario ha dado cumplimiento a sus obligaciones en esta materia.

III. Equipo de trabajo

El Adjudicatario, ante el requerimiento de tareas inherentes a la conservación de las obras por parte de la Inspección de la Obra y/o del Departamento de Asuntos Técnicos, deberá acudir al Aeropuerto en un plazo no mayor de 24 horas con el número de operarios, plantel de trabajo, materiales y equipo en perfectas condiciones y que sean necesarios para la realización de los trabajos. La Inspección de Obra, podrá exigir la mejora de los mismos si a su solo juicio los mismos resultaran insuficientes.

IV. Reparación de fallas

Cuando en las obras se produzcan desperfectos que por su naturaleza o magnitud, pueden constituir un peligro para el tránsito y/o las personas, el Adjudicatario tomará las providencias necesarias para reparar de inmediato dichas fallas. A este efecto proveerá oportunamente el personal, equipos y materiales que requiera la ejecución de estos trabajos.

Desde el momento en que haya sido localizada la falla de la índole apuntada, el Adjudicatario deberá colocar la señalización de prevención que se le solicite, con el objeto de garantizar la seguridad de las personas y las operaciones aéreas.

Si la Inspección constata que dichas fallas no se subsanan en el tiempo prudencial, podrá ejecutar los trabajos de reparación, por cuenta del Adjudicatario, sin aviso previo al mismo.

Posteriormente se deducirán de las sumas que tenga a cobrar, el importe de los gastos originales, sin que el mismo tenga derecho a reclamo alguno.

ART. 33. SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS

Si para llevar a efecto modificaciones en las obras en curso de ejecución, o por otra causa, la Inspección juzgase necesario suspender temporalmente todo o parte de la realización de las obras contratadas, comunicará por escrito la orden correspondiente al Adjudicatario.

ART. 34. PRORROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

La Contratista deberá trabajar como mínimo, veinte (20) días laborables por mes, entendiéndose por tales los correspondientes a la jornada legal de trabajo (Lunes a Viernes y medio día del Sábado).

En caso de que por causales de lluvias y sus consecuencias, trabaje menos días, podrá tener derecho al reclamo de prórroga del plazo contractual. A tales fines, la cantidad de días no trabajados por tales causas, serán registrados y computados por la Inspección de la obra, quien deberá llevar un registro diario. El mismo será elevado mensualmente a la Superioridad a los fines del reconocimiento de ampliación del plazo contractual, en el caso que correspondiere y fuera necesario.

La prórroga que pueda acordarse no dará derecho al reconocimiento de ningún tipo de indemnización y /o gastos improductivos.

ART. 35. AMPLIACION DEL MONTO CONTRACTUAL

C:\Users\cgabenara\Downloads\Pliego CByC. Aire Ac definitivo (1).docx

Ministerio de Infraestructura y Transporte
Aeropuerto Internacional Rosario
"Islas Malvinas"

La Comitente se reserva el derecho, según considere necesario y/o conveniente por razones de precio, necesidad, urgencia u otras oportunamente a considerar, de aumentar o disminuir hasta en un veinte por ciento (20%) el monto del contrato, a los mismos precios unitarios y en las mismas condiciones establecidas por los pliegos y cláusulas del correspondiente contrato. En tal caso, el Oferente no tendrá derecho a ningún tipo de reclamo.

ART. 36. REDETERMINACION DE PRECIOS – METODOLOGIA

Los precios de los rubros e Ítems del Contrato, se redeterminarán conforme a la normativa vigente dispuesta por la Ley N° 12.046, sus decretos reglamentarios 3599/02 y 3873/02 modificatorios y los que en el futuro se le anexen o corrijan. Asimismo se tendrá en cuenta la Resolución N° 20/2003 del Ministerio de Obras Públicas de la provincia respecto al cumplimiento de los Extremos exigidos por la Ley Nacional N° 24.283. Los cálculos de las redeterminaciones se ejecutarán exclusivamente con las formulas polinómicas establecidas por la normativa vigente. Para su aplicación se tomarán los parámetros de ponderación indicados en las normas aludidas y se utilizarán los índices publicados por:

1. La Dirección General de Variaciones de Costos (Ministerio de Obras Públicas) de la Provincia de Santa Fe.
2. La Dirección Nacional de Vialidad.
3. El INDEC.
4. Los indicadores provisorios que emite mensualmente dicho organismo por Resolución Ministerial.

Cuando surjan nuevos ítems por adicionales o imprevistos, los parámetros e índices a considerar, los establecerá la Repartición licitante.

ART. 37. LIMPIEZA DE OBRA

La limpieza se efectuará permanentemente, de tal forma de mantener los sectores de obra limpios y transitables.

Dicha limpieza deberá realizarse en forma diaria, periódica y final, según corresponda. En cualquiera de los casos, no se podrán dejar montículos de materiales, suelos, etc. en lugares no autorizados por las autoridades competentes, ni fuera de los sectores específicos de obra.

Al momento de entregar la obra, todos los sectores deben encontrarse en perfecto estado de conservación y limpieza, habiéndose extraído fuera del predio del Aeropuerto Internacional de Rosario todos los desperdicios, escombros, basura, etc, quedando bajo la exclusiva responsabilidad de la Adjudicataria la disposición final de los mismos.

ART. 38. TRANSPORTE DE DESECHOS PROVENIENTES DE LA OBRA

Los materiales provenientes de desechos de la obra (demoliciones, limpieza de terreno, instalaciones deterioradas, y de obra, etc.) serán retirados fuera de los límites del predio del Aeropuerto Internacional de Rosario y depositados en lugares destinados a tal fin debiendo, la Adjudicataria, en todos los casos, respetar las normativas vigentes en cuanto a los aspectos ambientales. El costo que demanden dichas tareas correrá por cuenta y cargo exclusivo de la

C:\Users\cgabenara\Downloads\Pliego CByC. Aire Ac definitivo (1).docx

Ministerio de Infraestructura y Transporte
Aeropuerto Internacional Rosario
"Islas Malvinas"

Adjudicataria, sin que por ello reciban pago directo alguno, debiéndoselo considerar como gastos generales.

ART. 39. DAÑOS A PERSONAS Y PROPIEDADES

La Adjudicataria deberá considerar las medidas necesarias para dar la total seguridad al personal del Aeropuerto Internacional de Rosario, usuarios en general e instalaciones en el ámbito y en el entorno inmediato de la obra.

La Adjudicataria será responsable de todos los daños y perjuicios ocasionados a la obra o a los bienes del Aeropuerto Internacional de Rosario o de terceros, dentro de la misma, como consecuencia de su intervención o de la del personal que tenga relación de dependencia con el mismo, o del personal de los subcontratistas que él hubiera contratado. Serán a su cargo las señales y/o protecciones que deba instalar a fin de evitar la producción de accidentes.

La Adjudicataria deberá descargar su responsabilidad en Compañías de Seguro, no permitiéndose el autoseguro.

Estos seguros contarán con la cláusula de NO repetición y Cancelación a favor del Aeropuerto Internacional de Rosario y deberán mantenerse vigentes y actualizados hasta la Recepción Provisoria de la Obra.

El costo de todos los seguros exigidos en este Pliego serán a cargo de la Adjudicataria y no recibirá pago ni compensación alguna, considerándose su costo incluido dentro de los demás ítems del contrato.

Antes del inicio de obra, la Adjudicataria deberá presentar las pólizas previamente enunciadas a fin de su consideración por parte del Aeropuerto Internacional de Rosario con los montos consignados y los riesgos cubiertos.

Las Aseguradoras deberán asumir su responsabilidad como fiadores lisas, llanas y principales pagadoras, constituir domicilio en la ciudad de Rosario, y someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de nuestra ciudad.

I. SEGUROS DEL PERSONAL

El Adjudicatario deberá contar, previo a la iniciación de las "Tareas Preliminares" y durante la ejecución del objeto contractual, incluyendo cualquier trabajo extra relacionado con el mismo, con los seguros del personal que se detallan a continuación:

- Copia del contrato de afiliación a una Aseguradora de Riesgos de Trabajo conforme a lo establecido por las normas vigentes en materia de Higiene y Seguridad en la construcción leyes, reglamentaciones y resoluciones correspondientes, como así también toda otra norma legal que resulte vigente durante el desarrollo de la obra.
- Seguro de vida obligatorio que cubra a todo el personal afectado a la obra, de acuerdo a la legislación vigente.
- Seguro de Riesgos del Trabajo (ART), acorde a la Ley de Riesgos del Trabajo N° 24557 y sus modificaciones y/o normativas complementarias.
- Seguro de accidentes personales y cualquier otro seguro requerido por leyes de beneficios para personal que no está en relación de dependencia de la Adjudicataria o cualquier otra reglamentación aplicable para personal afectado a las obras.

Todos estos seguros serán por montos suficientes para proteger al Adjudicatario de cualquier responsabilidad por lesiones, enfermedades o incapacidades de cualquier clase, sean totales o

C:\Users\cgabenara\Downloads\Pliego CByC. Aire Ac definitivo (1).docx

Ministerio de Infraestructura y Transporte
Aeropuerto Internacional Rosario
"Islas Malvinas"

parciales, permanentes o temporales, incluyendo cualquier reclamación o indemnización que pudiera resultar en virtud de cualquier reglamentación o ley en vigencia.

Al respecto, el Adjudicatario deberá presentar:

- Copia autenticada de la Cláusula de No Repetición de la ART contra el comitente.
- Copia autenticada por las aseguradoras, del Contrato de Afiliación, copia del Certificado de Cobertura en donde se detalle el personal que ingresará o trabajará en obra.
- Copia autenticada por las aseguradoras, de las respectivas pólizas de Seguro de Vida Obligatorio.
- Listado del personal afectado a la obra, el cual se actualizará al producirse altas o bajas, y estará disponible a pedido del Inspector de Obra cuando éste lo requiera.
- Acreditación mensual, con copia fiel, el pago de los seguros. La no presentación de dicha documentación habilitará al Aeropuerto Internacional de Rosario a no autorizar ningún pago sin haberse cumplimentado con la referida obligación.

II. SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS

La Adjudicataria será responsable por todos los daños y/o perjuicios que ocasionare a terceros por la ejecución de las obras.

Por tal motivo, deberá contratar los siguientes seguros:

- Seguro de Responsabilidad Civil por daños a terceros, por el monto que se establezca, a su nombre y el del comitente, manteniendo a éste cubierto por toda pérdida y/o reclamo por lesiones, daños y perjuicios causados a cualquier persona y/o bienes de cualquier clase, que puedan producirse como consecuencia de la ejecución y mantenimiento de las obras, en cualquier momento en que ocurran y que resulten de cualquier acto, omisión de operación del Adjudicatario en relación al objeto contractual o causado por sus empleados y dependientes cualquiera sea la causa de estos daños; y por todo reclamo judicial y gastos de cualquier naturaleza, en relación con ello.
- Seguro contra incendio y otros riesgos, debiendo tener la póliza valor progresivo que, en todo momento, cubra el total certificado, y con vigencia hasta la Recepción Provisoria.

Todos los seguros serán contratados por el Adjudicatario en compañías de primera línea y a entera satisfacción del comitente y deberá presentar al Aeropuerto Internacional de Rosario la documentación que acredite la contratación de los mismos y estar al día en el pago de las primas correspondientes.

En caso de verificarse el incumplimiento de alguno de los requisitos precedentemente descriptos, no podrá el Adjudicatario dar inicio a las tareas, siendo de su exclusiva responsabilidad las consecuencias que esta situación genere.

ART. 40. DISPOSICIONES DE HIGIENE Y SEGURIDAD

Objeto:

La Adjudicataria está obligada al conocimiento y respeto de toda la legislación vigente al respecto, como la Ley Nacional N° 19587/72 y su reglamentación, adecuada con las disposiciones de la Ley 24557 de riesgo del trabajo y Decreto N° 911/96, Reglamentos y la Resolución 231/96 modificatoria del mismo, Resoluciones de la Superintendencia de Riesgo del Trabajo 51/97 – 35/98 – 319/99 y demás normas vigentes en la materia en lo referente a las condiciones de Higiene y Seguridad en el trabajo.

C:\Users\cgabenara\Downloads\Pliego CByC. Aire Ac definitivo (1).docx

Ministerio de Infraestructura y Transporte
Aeropuerto Internacional Rosario
"Islas Malvinas"

No obstante, las normas que se exponen a continuación se entenderán como reafirmatorias, ampliatorias y complementarias, y bajo ningún concepto sustitutivas total o parcialmente de lo expresado en las leyes, decretos, resoluciones, ordenanzas, etc. vigentes, aclarándose que en el supuesto caso de presentarse una discrepancia o conflicto de interpretación de las normas y la legislación, prevalecerá siempre esta última.

Vigencia:

Las presentes normas serán aplicables durante la totalidad del tiempo que dure la obra y durante el período de conservación y garantía.

Incumplimiento:

La mora o falta de cumplimiento de las presentes disposiciones facultará al Aeropuerto Internacional de Rosario para sancionar al Adjudicatario con medidas que pueden llegar a la rescisión unilateral del contrato, según la gravedad de la falta, sin indemnización obligatoria alguna.

Igualmente, en caso de verificarse el incumplimiento de alguna de las disposiciones, el personal autorizado podrá paralizar la obra total o parcialmente hasta que el Adjudicatario tome las acciones que correspondan para solucionar la anomalía detectada, no siendo imputable al Aeropuerto Internacional de Rosario los atrasos y costos causados a la obra.

También podrá el Aeropuerto Internacional de Rosario prohibir el ingreso o retirar de la obra al personal, materiales o equipos que no cumplan con las normas y legislación correspondiente.

Emergencias:

En caso de producirse situaciones de incumplimiento de lo especificado precedentemente, que pongan en peligro la integridad física del personal del Adjudicatario, del Aeropuerto Internacional de Rosario o terceros, o que puedan causar daños en forma inminente a bienes patrimoniales del Aeropuerto Internacional de Rosario, éste estará facultado para proveer los materiales, personal o ejecutar las obras a fin de evitar dichas emergencias, los costos de los cuales serán transferidos y aceptados por el Adjudicatario.

Seguridad e Higiene Industrial:

Asimismo el Adjudicatario deberá respetar las reglas de prevención de accidentes y procedimientos seguros de aplicación para quienes deben trabajar en la obra, teniendo como propósito principal evitar accidentes que puedan resultar en lesiones al personal del Adjudicatario, del Aeropuerto internacional de Rosario y/o terceros; e incidentes que puedan producir daños a la propiedad o equipos de los mismos.

Esto deberá ser aplicado tanto en lo que se refiere a construcciones provisorias / remolques, andamios, trabajos de soldaduras, equipos y herramientas, vallados de seguridad, escaleras portátiles, elementos de seguridad como a todo otro aspecto aún cuando no estuviera específicamente mencionado en el presente pliego.

Todo el personal que se encuentre afectado al servicio, indefectiblemente debe contar con todos los elementos de seguridad necesarios para poder realizar las tareas correspondientes.

Asimismo será responsabilidad del Adjudicatario la "Protección contra incendios", no debiéndose limitar solo a contar con los elementos adecuados para la extinción de posibles incendios, sino también a tomar todas las medidas correctivas y preventivas para evitar que estos se produzcan.

Toda situación particular no prevista en esta Norma deberá ser analizada bajo el marco del decreto 911/96.

C:\Users\cgabenara\Downloads\Pliego CByC. Aire Ac definitivo (1).docx

Ministerio de Infraestructura y Transporte
Aeropuerto Internacional Rosario
"Islas Malvinas"

El Adjudicatario será el responsable de capacitar y asegurar el cumplimiento de estas Normas por parte de su personal y de cualquier Subcontratista que designe.

Legajo Técnico:

Como consecuencia de la aplicación del artículo 20 del decreto 911/96 y del artículo 3º del decreto 231/96, el Adjudicatario preparará y presentará a la Inspección de Obra, el Legajo Técnico según los requerimientos de los artículos arriba citados. Ello deberá cumplimentarse a partir del inicio de la obra y tantas veces como este último lo considere necesario, a fin de verificar los avances y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en el área de Higiene y Seguridad del Trabajo. El mismo deberá estar debidamente rubricado por el Responsable de Higiene y Seguridad del Trabajo del Adjudicatario y se completará con la siguiente documentación:

- Memoria descriptiva de la obra
- Programa de Prevención de Accidentes y Enfermedades Profesionales de acuerdo a los riesgos previstos en cada etapa de obra (se lo completará con planos o esquemas si fuera necesario).
- Programa de Capacitación al personal en materia de Higiene y Seguridad.
- Registro de Evaluaciones efectuadas por el Servicio de Higiene y Seguridad, donde se asentarán las visitas y las mediciones de contaminantes.
- Organigrama del Servicio de Higiene y Seguridad.
- Plano o esquema del obrador y servicios auxiliares.
- Programación de Seguridad: Según el Decreto 51/97 de la SRT, el Adjudicatario presentará a la Inspección de Obra, si así corresponde por las características de la obra o a juicio de su ART, el Programa de Seguridad cuyo contenido se elaborará en coincidencia con lo expresado en el Anexo I del decreto citado. El Programa deberá contar con la aprobación de la ART del Adjudicatario y del organismo, a través de la Inspección de Obra. Se deberá informar a este cada vez que la ART realice una visita de verificación en cumplimiento del Mecanismo de Verificación incluido en el decreto de referencia. Lo antedicho se materializará a través de la recepción de una copia del informe o constancia, la cual será entregada a la Inspección de Obra por el Adjudicatario dentro de las 48 horas de producida la visita de verificación.

Responsabilidad del Área de Higiene y Seguridad en el Trabajo

En el momento indicado en el presente pliego el Adjudicatario informará por escrito a la Inspección de Obra los datos del responsable del Área de Higiene y Seguridad en el Trabajo; independientemente de que éste sea propio o el servicio le sea brindado a través de un tercero. Deberá asimismo mantener informada a la Inspección de Obra cada vez que se produzca un reemplazo del profesional citado.

Art. 41. CONDICIONES DE SEGURIDAD

En relación a la planificación de las obras:

Una vez adjudicada la obra, se coordinará una reunión entre el Departamento de Asuntos Técnicos, la Inspección de Obra y la empresa Adjudicataria con el objeto de definir las pautas a seguir en relación a los horarios en que se desarrollarán las tareas, a las distintas etapas y a todos los movimientos relacionados con los trabajos.

En relación a la ejecución de las obras:

C:\Users\cgabenara\Downloads\Pliego CByC. Aire Ac definitivo (1).docx

Ministerio de Infraestructura y Transporte
Aeropuerto Internacional Rosario
"Islas Malvinas"

Si bien las condiciones de operatividad del Aeropuerto serán establecidas oportunamente, los oferentes deberán tener en cuenta las siguientes pautas generales al respecto:

- a) El desarrollo de los trabajos que lleve a cabo la Adjudicataria deberá ajustarse estrictamente a las condiciones de operatividad, a las etapas y horarios previstos y acordados con el Departamento de Asuntos Técnicos y a los plazos previstos para la ejecución de las obras.
- b) Todos los trabajos, serán coordinados previamente y supervisados por la Inspección de Obra y del Departamento de Asuntos Técnicos del Aeropuerto Internacional de Rosario.
- c) Los trabajos deberán desarrollarse durante las horas del día preferentemente, de acuerdo a los horarios que se establezcan en la reunión de coordinación prevista con anterioridad al inicio de los trabajos.
- d) La Adjudicataria deberá realizar todos los sondeos que juzgue necesarios para determinar la verdadera ubicación planialtimétrica de las instalaciones existentes de la zona donde se desarrollan las obras. Si por cualquier motivo, se ocasionaran daños a instalaciones existentes o como consecuencias de las obras se generaran daños, accidentes, o averías, el Adjudicatario será el único responsable de tales hechos y estarán a su cargo los costos de las reparaciones y/o reclamos de otros orígenes que se le pudieran hacer al Aeropuerto Internacional de Rosario. Todos los gastos que demande el cumplimiento de las presentes disposiciones serán por cuenta y cargo exclusivo del Adjudicatario y no recibirá pago ni compensación alguna, considerándose su costo incluido dentro de los demás ítems del contrato.
- e) Antes de realizar cualquier trabajo de excavación, la empresa Adjudicataria deberá comunicar a la Inspección de Obra y al Departamento de Asuntos Técnicos del Aeropuerto internacional de Rosario, para que ésta autorice la realización del trabajo.
- f) La Adjudicataria no podrá realizar ninguna actividad fuera de las zonas afectadas específicamente a la ejecución de las obras, y deberá respetar las rutas preestablecidas para el tránsito relacionado con la obra, para lo cual se deberán establecer límites de circulación de personas, vehículos y maquinarias y señalar convenientemente las diferentes áreas de trabajo de manera que tanto el personal como los equipos afectados a la misma se movilicen dentro de dichos límites. A tal efecto la Adjudicataria deberá proveer y colocar señales hacia los lados que se estimen convenientes y previo acuerdo con el Departamento de Asuntos Técnicos, tales como conos reflectivos, vallas, cintas de peligro, mallas de PVC, elementos que eviten el paso del polvillo a las zonas operativas, cerramientos ciegos, barandas u otros elementos que a juicio de la Inspección de Obra sea apropiado. En cualquiera de los casos, dichos elementos deberán ser lo suficientemente pesados y deberán estar lo suficientemente sujetos para que el viento no los arrastre hacia las zonas operativas y/o de circulación de vehículos y personas. El costo que demande el presente inciso no recibirá pago directo alguno y su costo se considerará incluido dentro de los gastos generales de la obra. El objeto de dicha premisa radica en la necesidad de que las obras no afecten el normal funcionamiento de los servicios del área, o, en caso de afectarlo, se haga en la menor medida y en el menor tiempo posible.
- g) Teniendo en cuenta que el Aeropuerto continuará funcionando mientras se ejecute la obra, la Adjudicataria deberá proveer instalaciones especiales para protección del personal y del público. En este sentido deberá instalar cerramientos ciegos desmontables en lugares que comuniquen con áreas restringidas como también, si es necesario, se deberán ejecutar bandejas de protección con los puntales que se necesiten.
- h) El personal de la Adjudicataria no podrá ingresar a las áreas operativas.
- i) Fuera de las jornadas laborales y durante todo el período de curado del hormigón, los sectores de obra deberán quedar debidamente señalizados mediante los elementos especificados

C:\Users\cgabenara\Downloads\Pliego CByC. Aire Ac definitivo (1).docx

Ministerio de Infraestructura y Transporte
Aeropuerto Internacional Rosario
"Islas Malvinas"

precedentemente y de acuerdo a lo indicado por el Departamento de Asuntos Técnicos y/o la Inspección de Obra

- j) En casos de emergencia o requerimiento del aeropuerto durante las horas de labor, el personal de la empresa Adjudicataria deberá despejar inmediatamente las zonas afectadas, de acuerdo a instrucciones que le serán impartidas por la autoridad competente.
- k) Al finalizar las jornadas de trabajo el personal de la empresa Adjudicataria deberá limpiar el área de trabajo y retirar de las zonas de circulación todas las herramientas, máquinas, etc. y cualquier otro elemento utilizado en la ejecución de los trabajos.
- l) Al finalizar las obras, la empresa Adjudicataria deberá dejar los diferentes sectores de obra en perfecto estado de limpieza, como así también no deberá dejar ningún montículo de tierra, restos de construcción u otros objetos, que provoquen inconvenientes en general o interferencias.

ART. 42. CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA REALIZAR OBRAS EN AREA OPERATIVA

Dado que el sector donde se ejecutarán las obras se encuentra localizado en las cercanías del área de movimiento, la Adjudicataria deberá respetar los requisitos que se establecen a continuación a los efectos de que los trabajos se desarrollen dentro de máximas condiciones de seguridad.

Los objetivos del citado procedimiento consisten en garantizar entre otros puntos los siguientes:

- a) Que ningún trabajo se ejecute sin el conocimiento de la Jefatura de Aeropuerto y/o Departamento Operaciones del Aeropuerto Internacional de Rosario.
- b) Que los trabajos se ejecuten dentro de los días y horarios establecidos.
- c) Que las obras se desarrollen dentro de las áreas de trabajo predeterminadas.
- d) Que los movimientos de entrada y salida a los sectores de obra se lleven a cabo por las rutas preestablecidas.
- e) Que se lleven a cabo correctamente los procedimientos radiotelefónicos necesarios, si se requiriera.
- f) Que los sectores de obra queden en perfectas condiciones de limpieza una vez finalizadas las tareas para recuperar la operatividad del sector afectado.

I. REQUISITOS A CUMPLIR:

En relación a los accesos a las zonas de obras:

- Obtención "Alta como prestador de bienes y servicios"
Previo a la iniciación de los trabajos se deberá tramitar en la *Dirección de Gestión de Permisos Personales Aeroportuarios*, de la Policía de Seguridad Aeroportuaria (P.S.A.) ubicada en este Aeropuerto – Edificio PSA _ Sector Hangares - la Declaración Jurada de Datos a los fines de obtener su alta como prestador de bienes y/o servicios en dicho sistema, para lo cual deberá completar el Formulario (Disposición N° 172 de la Policía de Seguridad Aeroportuaria – www.psa.gov.ar que será entregado por P.S.A. en el sector Credenciales del mencionado edificio.
- Obtención de credenciales para todo el personal afectado a la obra
Tal como indica la Disposición N° 172 de la Policía de Seguridad Aeroportuaria – www.psa.gov.ar y una vez obtenida el Alta descrita en el ítem anterior, el Adjudicatario deberá gestionar las credenciales de ingreso de TODO el personal afectado a la obra. A tal efecto deberá presentar, ante la P.S.A., un listado de todo el personal que desarrollará las tareas, con datos de nombres y apellidos completos y números de documentos, además de los datos de los vehículos y equipos y listado de conductores con sus respectivos datos personales.

C:\Users\cgabenara\Downloads\Pliego CByC. Aire Ac definitivo (1).docx

Ministerio de Infraestructura y Transporte
Aeropuerto Internacional Rosario
"Islas Malvinas"

Las credenciales deberán gestionarse en forma personal, para lo cual cada operario deberá concurrir a la *Dirección de Gestión de Permisos Personales Aeroportuarios* del Edificio PSA, con su correspondiente Certificado de Reincidencia (en original) emitido por el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, que puede tramitarse en los Tribunales de la Provincia de Santa Fe. (Otras opciones sitios de tramitación pueden verse en Registro Nacional de las Personas)

Disposición N° 172 de la Policía de Seguridad Aeroportuaria – www.psa.gov.ar

"Utilización de los permisos personales aeroportuarios

Todas las personas que, temporal o permanentemente, desarrollen actividades en una terminal aérea, tendrán la obligación de utilizar el Permiso en un lugar visible y de forma continua, desde el momento en que ingresen y hasta su egreso

a. Permisos Personales Aeroportuarios de Seguridad:

Personas físicas que desarrollen tareas dentro del ámbito aeroportuario.

Los Permisos Personales Aeroportuarios de Seguridad podrán ser:

1. Permanentes. (Costo Administrativo)

Para personas físicas que desempeñen actividades permanentes (plazo mayor a TREINTA (30) días corridos) en la parte pública o restringida del ámbito aeroportuario.

2. Temporales. (Costo Administrativo)

Para personas físicas que desempeñen actividades no habituales "por un plazo de hasta TREINTA (30) días corridos" dentro del ámbito aeroportuario.

3. Con Acompañamiento (Sin costo).

Para personas físicas que necesiten tener acceso a la zona de seguridad restringida con el fin de desempeñar actividades específicas por un plazo de hasta VEINTICUATRO (24) horas, hasta un máximo de TRES (3) oportunidades a favor de la misma persona dentro de un mismo mes, sea en forma consecutiva o alternada. Deberán estar acompañados por un poseedor de un Permiso Personal Aeroportuario de Identificación o de Seguridad Permanente.

Nota: El arancel a abonar por la emisión, renovación y/o extravío de los Permisos Personales Aeroportuarios será determinado en forma anual por la Policía de Seguridad Aeroportuaria. (Disposición PSA N° 172/10; Artículo 44).

- Obtención de credenciales vehiculares para todos los vehículos y equipos afectados a la obra
Respecto al ingreso de vehículos, equipos viales, maquinarias, etc. también se deberá encaminar la gestión para la obtención de las credenciales vehiculares (C.O.V.).

Dicho trámite se realizará ante la Jefatura de Aeropuerto, sita en la Terminal de Pasajeros, debiendo presentar listado de vehículos, etc., seguros, listado de conductores, revisión técnica vehicular, etc. para todo vehículo, maquinaria, equipo vial, etc. afectado a las obras.

Todas las credenciales (tanto personales como vehiculares) deberán portarse permanentemente en lugar visible y serán de uso obligatorio durante todo el período que dure la obra. En ambos casos, los gastos que demande el presente inciso correrán por cuenta de la Adjudicataria.

El ingreso y/o egreso de personal, vehículos y equipos de la empresa Adjudicataria, con el objeto de la ejecución de obras, deberá hacerse por un puesto de ingreso a determinarse en reunión previa de coordinación. No obstante, el Aeropuerto Internacional de Rosario podrá modificar el punto de ingreso, si se requiriera por cuestiones operativas.

C:\Users\cgabenara\Downloads\Pliego CByC. Aire Ac definitivo (1).docx

Ministerio de Infraestructura y Transporte
Aeropuerto Internacional Rosario
"Islas Malvinas"

En relación a la coordinación y seguimiento de las obras:

La Administración del Aeropuerto, a través de su Departamento de Asuntos Técnicos, designará personal capacitado en los temas específicos, quienes intervendrán en forma directa durante la ejecución de los trabajos, para asistir a su planificación y realización, inspeccionarán todas las tareas para que sean ejecutadas de acuerdo a lo previsto en las especificaciones y planos correspondientes, constatarán los trabajos ejecutados y velarán por el estricto cumplimiento de los requisitos citados precedentemente.

ART. 43. RECOMENDACIONES A LOS EFECTOS DE MITIGAR EL IMPACTO AMBIENTAL QUE PUEDA PROVOCAR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

La presente especificación trata sobre la implementación de mecanismos prácticos de gestión y control ambiental, proporcionando el marco de referencia específico para su oportuna y adecuada consideración, dentro del contexto legal del Art. 41 de la Constitución Nacional.

La Adjudicataria deberá respetar además de las condiciones establecidas en las presentes especificaciones, el Marcos Normativo Nacional, Provincial y Municipal, que estén referidos a aspectos ambientales que sean afectados por la prestación del servicio.

ART. 44. TAREAS FINALES / DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Con la suficiente antelación a la firma del "Acta de recepción Provisoria" y para la correcta evaluación de la documentación por parte de los organismos competentes, la Adjudicataria deberá tener concluidas las tareas especificadas a continuación, aclarándose al respecto que el "Acta de recepción Provisoria" no será firmada hasta tanto no se hayan ejecutado las tareas respectivas y presentado toda la documentación solicitada y aprobados los planos y demás documentos presentados.

- a) Realización de trabajos varios:
Será responsabilidad de la Adjudicataria la ejecución de todos aquellos trabajos que, aunque no estuvieran especificados en el presente pliego, fueran indispensables para el correcto desarrollo y terminación de la obra de acuerdo con el objetivo deseado.
- b) Pruebas y puesta en servicio de todas las instalaciones:
Luego de terminada la ejecución de las infraestructuras eléctricas, termomecánicas, etc., la Adjudicataria efectuará las pruebas necesarias, como las que le pudiera solicitar la Inspección de Obra oportunamente, y realizará los ajustes finales necesarios, más la puesta en marcha de las instalaciones.
- c) Elaboración de los planos conforme a obra:
La Adjudicataria deberá presentar, para su aprobación, los planos Conforme a Obra de la misma, de todas las estructuras ejecutadas y existentes en la zona de obras con los detalles correspondientes y demás documentación técnica necesaria para la correcta comprensión de las obras.
La citada documentación deberá incluir planos generales relacionados con todos los rubros, planos de todas las instalaciones y de montaje, planos de detalles, todos en escalas adecuadas para la correcta interpretación de los mismos y acotados, memorias descriptivas y de cálculo,

C:\Users\cgabenara\Downloads\Pliego CByC. Aire Ac definitivo (1).docx

Ministerio de Infraestructura y Transporte
Aeropuerto Internacional Rosario
"Islas Malvinas"

especificaciones técnicas, folletos de los componentes de las instalaciones, etc., todo ello firmado por el Representante Técnico del Adjudicatario y por los profesionales responsables de cada rubro. A los efectos de permitir una correcta verificación de la documentación entregada y posterior aprobación, ésta podrá entregarse en etapas, con una antelación no menor a treinta (30) días corridos de la fecha prevista para la firma del "Acta de Recepción Provisoria" de la obra.

La aprobación de la documentación citada por parte de los organismos competentes no eximirá a la Adjudicataria de su responsabilidad por el fiel cumplimiento de la misma.

En cualquiera de los casos y aún cuando la Adjudicataria hubiera presentado la documentación solicitada, la Inspección de Obra y/o el Departamento de Asuntos Técnicos podrán, en caso de que fuera necesario, requerir documentación adicional (planos, detalles, especificaciones, etc.), contando el Adjudicatario con un plazo de cinco (5) días hábiles para presentarlos.

La presentación de la citada documentación se deberá realizar en formato CAD, debiéndose presentar cuatro (4) juegos de copias y correspondiente soporte magnético (también cuatro).

d) Provisión de los manuales de instalaciones y mantenimiento:

Paralelamente a los planos conforme a obra, la Adjudicataria deberá suministrar al Departamento de Asuntos Técnicos del Aeropuerto Internacional de Rosario tres (3) ejemplares del "Manual de Instalaciones y Mantenimiento" correspondiente a los sistemas y equipos instalados, más su correspondiente soporte magnético.

Dicho Manual deberá incluir, en uno de sus capítulos y en tamaño A4, los Planos Conforme a Obra exigidos para una correcta comprensión respecto a las instalaciones.

Cada ejemplar deberá estar impreso en letra y dibujos legibles y encuadrados en carpeta de tapa dura, plastificada formando un bloque que no pueda ser desmembrado.

Medición y forma de pago

El costo que demanden las tareas correspondientes al presente ítem "Tareas finales" no será considerado como un rubro discriminado dentro del listado de ítems de la obra y no recibirá pago directo alguno, por lo que deberá tenerse en cuenta por parte de la Adjudicataria dentro de los gastos generales de la Empresa e incluirlo proporcionalmente en los restantes ítems de la obra.

ART. 45. INFORMES

En la Dirección General de Administración del Aeropuerto: Av. Jorge Newbery S/N - ROSARIO (2000) – Tel. 4513220 / 4516300 int. 1115, en horario de 07:30 a 13:00 hs.

C:\Users\cgabenara\Downloads\Pliego CByC. Aire Ac definitivo (1).docx